MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No.1 AVIONES

Acta No. 20266760123704l6/

Lugar, fecha: Bogotá D.C., 11 de agosto de 2026

Intervienen: **Capitán. FRANCY LORENA NAVARRO TRUJILLO**
Cargo: Comandante Compañía "C" ETAA
Supervisora Contrato 158-CENACAVIACIÓN-2026
Señor JOSE ALEXANDER PALACINO
Contratista

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N° 158-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO (ETAA) PARA EL BAMAV1"; CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y EL JOSE ALEXANDER PALACINO.

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	158-CENACAVIACIÓN-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	23 de Julio de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO (ETAA) PARA EL BAMAV1.
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará al señor JOSE ALEXANDER PALACINO, C.C. No. 79.459.691,** a la Cuenta de Ahorros No. 055046240012501l del BANCO DAVIVIENDA, la totalidad del valor del contrato de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES**: **SE REALIZARÁ PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES** equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS	
	conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. **Nota 1** - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2**: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Nota 3:** La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF-NACIÓN por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS	
	SIIF- NACIÓN, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF- NACIÓN por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	Señor **JOSE ALEXANDER PALACINO** NIT 79459691-8 C.C. No. 79.459.691 de Bogotá D.C.
SUPERVISOR	Capitán. **FRANCY LORENA NAVARRO TRUJILLO** Cargo: Comandante Compañía "C" ETAA Supervisora Contrato 158-CENACAVIACIÓN-2026
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.400.000,00), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.
CRP	124526 del 28 de Julio de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	09 de diciembre de 2026
LUGAR DE ENTREGA	Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 - BAMAV1, Campo Aéreo de la Aviación del Ejército, Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No. 6 vía CATAM, Nueva Zona de Aviación, Bogotá D.C., de conformidad con las condiciones de entrega y ejecución previstas en el contrato.
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS	
	El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato. En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN. El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante. El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACIÓN los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así: a) Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473 b) Anexo Catalogación firmado c) Fichas técnicas fabricante d) Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final e) Información fabricante f) Referencia o número de parte g) Cámara de comercio – RUT h) Copia de contrato - Entradas SAP
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET	Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.20.1.5. del Decreto 1001 de 2025, en los contratos que se financien con presupuesto general de la nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar o de equipos y sistemas de armas destinadas a la defensa y seguridad de la Nación (incluyendo los bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento), sea igual o superior a USD $3.000.000,00 (tres millones de dólares) o su equivalente en otras monedas, pactados en un único contrato y sus adicciones, será obligatorio incluir acuerdos de compensación industrial (Offset). A través de la Resolución 001767 del 4 de noviembre de 2025 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional se fijaron los requisitos para la solicitud de Cooperación Industrial y Social – OFFSET (numeral 5.1.2.).
En Bogotá D.C., el día 11 de agosto de 2026, se reunieron la señora Capitán. FRANCY LORENA NAVARRO TRUJILLO, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, en su calidad de supervisora del contrato N° 158-CENACAVIACIÓN-2026 y el señor **JOSE ALEXANDER PALACINO**, identificado con C.C. No. 79.459.691 de Bogotá D.C., en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y ejecución relacionados anteriormente. NOTA: El inicio y la ejecución del contrato se sujetan al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, incluyendo la aprobación de la garantía, la realización del registro presupuestal y la acreditación del cumplimiento de aportes parafiscales cuando	

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS	
aplique. Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento y ejecución del contrato disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.	
CONSTANCIA	
La supervisora hace constar que se encuentra firmado el registro presupuestal de compromiso, aprobada la póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.	
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
Señor JOSE ALEXANDER PALACIÑO Contratista	Capitán. FRANCY LORENA NAVARRO TRUJILLO Comandante Compañía "C" ETAA Supervisora Contrato N° 158-CENACAVIACIÓN-2026